

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN (1) PROFESIONAL DE LA CARRERA DE DERECHO

I. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Contratar los servicios de un profesional para prestar servicios como **AUDITOR** en el Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional "Pedro Ruiz Gallo", participando activamente en la ejecución del Servicio de Control Posterior y Simultaneo programado en el PAC 2022 a fin de ejecutar y contribuir al logro de los objetivos institucionales programados en el POI 2022.

II. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO:

Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

III. PERFIL DEL SERVICIO:

REQUISITOS:	DETALLE:
Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios	<ul style="list-style-type: none">• Profesional titulado, colegiado y habilitado de la carrera de Derecho.
Experiencia General	<ul style="list-style-type: none">• Experiencia comprobable en el sector público y/o privado, mínima de tres (3) años.
Experiencia Específica	<ul style="list-style-type: none">• Experiencia profesional mínima de un (1) año en control gubernamental o procedimientos administrativos o judiciales.
Competencias	<ul style="list-style-type: none">• Planificación y Control.• Organización de Información.• Orientación a resultados.• Capacidad de análisis y amplitud de criterio.• Calidad y excelencia.
Cursos, Diplomados y/o estudios de especialización	<ul style="list-style-type: none">• Capacitación acreditada en materia de contrataciones públicas, gestión pública, derecho o cursos afines.• Deseable con capacitación acreditada en materia de control gubernamental.
Conocimientos para el puesto y/o cargo	<ul style="list-style-type: none">• Conocimiento de sistemas informáticos a nivel intermedio en procesador de textos, hojas de cálculo, y programa de presentaciones.• Conocimiento de Control Gubernamental.• Conocimiento de las Normas Generales de Control Gubernamental y Normas de Control Interno.
Otros Requisitos (Para acreditar estos requisitos se debe presentar Declaración Jurada).	<ul style="list-style-type: none">• No tener impedimento para contratar con el Estado.• No tener registro de antecedentes penales, policiales y judiciales.• No haber sido condenado por la comisión de delito doloso o conclusión anticipada. No tener deuda pendiente de pago por sanción penal.• No tener vínculo de parentesco dentro del cuarto

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



	<p>grado de consanguinidad y segundo de afinidad, o por razón de matrimonio, con quienes realicen funciones de dirección en la Universidad, así como, con aquellos que tienen a su cargo la administración de bienes o recursos público, aun cuando, éstos hayan cesado en sus funciones en los últimos dos (2) años.</p> <ul style="list-style-type: none"> • No haber acreditado el incumplimiento de las normas de conductas y desempeño profesional establecidas en las Normas Generales de Control Gubernamental o de las Normas del Código de Ética de la Función Pública. • No tener sanción vigente derivada de un proceso administrativo sancionador por parte de la CGR.
--	--

IV. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

- Recopilar, evaluar y analizar información sobre materia de control y operaciones ejecutadas por la administración universitaria.
- Brindar el asesoramiento legal en materia de control gubernamental a los equipos o comisiones de auditoría que se conformen.
- Participar activamente y cumplir diligentemente con las funciones o roles establecidos durante su asignación y permanencia en los diversos servicios de control posterior o simultaneo, en el ámbito de su competencia, con el propósito de cumplir con la demanda de control y coadyuvar al logro de los objetivos previstos.
- Elaborar y suscribir la fundamentación jurídica o argumentos administrativos y/o jurídicos que correspondan, según la naturaleza del servicio, respecto al señalamiento de la presunta responsabilidad civil, penal o administrativa, a fin de brindar información respecto de los elementos objetivos y subjetivos que conforman la tipificación del delito o responsabilidad civil.
- Elaborar y suscribir los informes de auditoría, carpeta de control, alertas de control u otros, en lo que participe, en el marco de su competencia y de la normativa que regule cada uno de los servicios.
- Participar en la evaluación y atención de apreciaciones resultantes del proceso de revisión de informes por parte de las instancias revisoras de la CGR, y suscribir el (los) informe(s) reformulado(s) correspondiente(s).
- Cautelar y resguardar la integridad de la información recibida y registrada en los sistemas informáticos del Órgano de Control Institucional derivada de las labores de los servicios de control, a fin de guardar la confidencialidad correspondiente.
- Otras acciones que sean asignados por el jefe de Órgano de Control Institucional, con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos trazados.



V. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO:

CONDICIONES	DETALLE
Plazo contractual	Noventa (90) días calendario, desde el día siguiente de notificada la orden de servicio
Contraprestación	S/ 15 000 (quince mil y 00/100 soles).
Forma de pago	El pago se realizará en tres (3) armadas, según el siguiente detalle: <ul style="list-style-type: none">▪ Primera armada: S/ 5 000,00 (cinco mil y 00/100 soles)▪ Segunda armada: S/ 5 000,00 (cinco mil y 00/100 soles).▪ Tercera armada: S/ 5 000,00 (cinco mil y 00/100 soles).
Producto	<p>Primer entregable: A los 25 días calendarios. Presentación del informe detallando las actividades realizadas en el servicio de control asignado o el producto de Proyecto de Carpeta de Servicio de control Específico y otros.</p> <p>Segundo entregable: A los 50 días calendarios. Presentación del informe detallando las actividades realizadas en el servicio de control asignado o el producto de Pliego de Hechos de Servicio de control Específico y otros.</p> <p>Tercer entregable: A los 90 días calendarios. Presentación del informe detallando las actividades realizadas en el servicio de control asignado o el producto de Informe de Control Específico y otros.</p>

VI. COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La coordinación, supervisión y la conformidad del servicio será emitida por el Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

VII. PENALIDADES APLICABLES

En caso de retraso injustificado del profesional en la ejecución de las prestaciones del contrato, la entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato.

VIII. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

La obligación del profesional de conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, asimismo tendrá el compromiso de comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto de conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento de acuerdo a lo previsto en el numeral 138.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

